CONTRATO Nº 26/2016

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrado al cargo por Resolución Nº 141 de fecha 16 de diciembre 2.015, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **LUGAL S.A** R.U.C. Nº 80064165-5 domiciliada en la Calle Mariano Molas Nº 887 c/ Fulgencio Yegros, Zona Sur de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **JORGE NICANOR GALEANO WILLIGS,** con **Cédula de Identidad N° 659.300,** denominada el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE SELLOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 13/2016 "ADQUISICION DE SELLOS" – ID N° 309995,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 105 de fecha de 11 de agosto de 2.016, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del PROVEEDOR;
e) La Resolución de Adjudicación N° 105 de fecha 11 de agosto de 2016, y su respectiva notificación;
f) Documentos de la Oferta.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	13	0	340	30	1	11	25.000.000

lugal s.a.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309995.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 13/2016 "ADQUISICION DE SELLOS" – ID Nº 309995**, convocada por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 105 del 11 de Agosto de 2.016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.----------
Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el **monto mínimo será de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y el monto máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 25.00.000 (Guaraníes veinticinco millones)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	40.000
2	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	40.000
3	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	80.000
4	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	80.000
5	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	100.000
6	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	48.000
7	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	48.000
8	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	80.000
9	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	80.000
10	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	100.000
11	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	60.000
12	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	68.000
13	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	100.000
14	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	100.000
15	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	120.000
16	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	76.000
17	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	76.000
18	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	100.000
19	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	112.000
20	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	140.000
21	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	100.000
22	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	100.000
23	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	140.000
24	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	140.000
25	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	180.000
26	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	120.000
27	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	120.000
28	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	180.000
29	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	180.000
30	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	220.000
31	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	140.000

lugal s.a.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
32	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	140.000
33	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	200.000
34	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	200.000
35	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	260.000
36	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	160.000
37	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	160.000
38	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	220.000
39	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	220.000
40	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	300.000
41	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	180.000
42	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	180.000
43	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	220.000
44	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	220.000
45	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	320.000
46	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	200.000
47	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	200.000
48	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	260.000
49	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	260.000
50	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	320.000
51	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	220.000
52	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	220.000
53	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	260.000
54	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	260.000
55	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	280.000
56	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	240.000
57	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	240.000
58	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	260.000
59	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	260.000
60	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	340.000
61	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	52.000
62	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	68.000
63	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	80.000
64	44121604-003	Sello de madera	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	180.000
65	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	72.000
66	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	100.000
67	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	140.000
68	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	180.000
69	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	220.000
70	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	140.000
71	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	200.000
72	44121604-005	Sello fechador con hora	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	600.000
73	44121604-005	Sello fechador con hora	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	360.000
74	44121604-005	Sello fechador con hora	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	40.000
75	44121604-005	Sello fechador con hora	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	40.000
76	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	180.000
77	44121604-9998	Sello seco de metal	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	600.000
78	44121604-006	Sello numerador o foliador	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	480.000
79	44121604-006	Sello numerador o foliador	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	140.000
80	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	100.000
81	44121604-002	Sello de Plástico Común	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	140.000
82	44121604-007	Goma para repuesto de sello	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	48.000
83	44121621-001	Almohadilla de repuestos para estuche 38 x 14 mm	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	60.000

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
84	44121621-001	Almohadilla de repuestos para estuche 48 x 18mm	Lugal	Paraguay	Unidad	Unidad	1	80.000
TOTAL PRECIO UNITARIO								**14.368.000**

Monto Mínimo	**Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil).**
Monto Máximo	**Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte cinco millones).**

La Circunscripción Judicial del Departamento Central efectuará los pagos con prontitud en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los vales adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de solicitud de pago del proveedor.
2. Factura Crédito.
3. Nota de pedido de bienes.
4. Acta de Recepción, en conformidad de los bienes recibidos.

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003"De Contrataciones Públicas".----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016, computados a partir de la firma del presente contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes deberán realizarse en un periodo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Nota de Solicitud, por parte de la firma adjudicada, en la Sección Suministro y Patrimonio de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, Primer Piso, sito en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello.
La provisión de bienes por el Proveedor a la CONTRATANTE, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en las Bases y Condiciones. La recepción se documentará a través de Actas de recepción, en conformidad de los bienes recibidos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **PATRIMONIO Y SUMINISTROS**.----------

lugal s.a.

Abg. María Teresa González de Daniel
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.
La falta de entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

10. MULTAS.

Si el contratista no diera cumplimiento a la provisión de los bienes en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem en demora, por cada semana de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.----------
Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.----------

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.----------

14. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

Abg. María Teresa González de Dani
Presidente
Consejo de Administración Dpto. Central

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.----------

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por seis (6) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis.

lugal s.a.

Sr. Jorge N. Galeano Willigs **Propietario** **LUGAL S.A.**	**Abog. Maria Teresa Gonzalez de Daniel** **Presidenta.** **Circunscripción Judicial del Dpto. Central.**